

ARTICULOS:

VESTIDORES

Para efectos de tener estos lugares en orden, limpios y con respeto a los mismos queda prohibido lo siguiente:

1. No se permite el acceso a menores de 12 años de edad.
2. No se permite el acceso a usuario distinto al género al que está especificado el tipo de vestidor y/o baños.
3. Para los baños de menores de edad se permite la entrada del padre o madre del menor para la atención personalizada del menor.
4. No se permite la entrada con alimentos y bebidas.
5. No se permite realizar actividades comerciales en los baños o vestidores.
6. No se permite entrar descalzo al área de regaderas y vapor por lo que es necesario el uso de sandalias en los mismos lugares.
7. Cualquier acto o manifestación inmoral será motivo de suspensión del CEDIPOL.
8. En todo momento se deberá de cuidar no desperdiciar agua.

CASILLEROS

1. Los casilleros del área de vestidores serán de uso rotativo principalmente, deberá traer su propio candado y solo lo utilizará de manera diaria.
2. El CEDIPOL no se hará responsable por artículos extraviados, robados y/o perdidos dentro de sus instalaciones.
3. No está permitido rasurarse, enjabonarse, ni aplicar ningún tratamiento corporal o de shampoo dentro del área de casilleros

COPIA NO CONTROLADA